

Orden 5873/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se amplía la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente en la Orden 3664/2024, de 13 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para 2024 las ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

En virtud de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, mediante concurrencia competitiva, de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (S3), dentro del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027.

Las citadas ayudas van destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por consorcios en la Comunidad de Madrid. Los fines incluyen optimizar el uso conjunto de infraestructuras de investigación, impulsar el acceso a programas internacionales, favorecer grandes proyectos estratégicos, extender la cultura de cooperación en I+D, movilizar la participación de PYMES y fomentar el desarrollo económico de la Comunidad de Madrid.

La Orden 3026/2022, de 10 de octubre, en su artículo 22.3 dispone que “En la selección de las solicitudes se podrá constituir una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que en el caso de renunciar a la subvención alguna de las entidades beneficiarias o se produzca un incremento de disponibilidad presupuestaria, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias o el incremento de crédito, existan disponibilidades presupuestarias y se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes incluidas en dicha lista de reserva.”



Mediante la Orden 3664/2024, de 13 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se convocaron para el año 2024 las ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio. La dotación presupuestaria inicial máxima destinada a financiar esta convocatoria ascendía a 15.000.000 euros, distribuidos en 5.000.000 euros anuales para los años 2024, 2025 y 2026. No obstante, en el dispendio 4 de la citada orden se señalaba que “La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 15.000.000 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas”.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden 3664/2024, de 13 de agosto, se ha constatado por el órgano instructor que el número de proyectos presentados ha sido muy superior al que se puede financiar con la dotación presupuestaria inicial, por lo que se hace necesario ampliar la cuantía del crédito presupuestario con el fin de financiar un mayor número de solicitudes.

Consta en el expediente, informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 17 de octubre de 2024, a la redistribución de crédito entre proyectos de la posición presupuestaria 79002 del programa 466A, del centro gestor 150190000, así como autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 12 de diciembre de 2024, para la modificación de los porcentajes señalados en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, del correspondiente gasto plurianual.

De conformidad con la normativa anteriormente aludida en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero. Ampliar en 7.500.000 euros el crédito inicialmente previsto en la Orden 3664/2024, de 13 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para 2024 las ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio. Dicho importe se distribuirá en 2.500.000 euros anuales para los años 2024, 2025 y 2026.



Segundo. El citado importe se financiará con cargo al subconcepto 79002, programa 466A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Esta orden no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, destinándose el crédito ampliado a la cobertura de la lista de reserva constituida de conformidad con lo previsto en el 22.3 de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre.

Cuarto. Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación, en forma de extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, o directamente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EMILIO VICIANA DURO

